



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2022-00208-00
Demandante	Gustavo A. Zapata.
Demandado	Alfredo Antonio Echavarría
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 18 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 22 del mismo día, mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

No. Proceso:05001400302720220020800Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)> Municipal> Civil

DemandanteGUSTAVO ADOLFO ZAPATA MARINCédula71640131

DemandadoJOSE ALBERTO CASAS OILCédula98621972

DespachoJUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPALUltima Ubicación

Asunto a tratar

Ultimos Actuaciones | Acciones a tomar | Historial | Legajo Procesales | Informacion Proceso

Actuación	Fecha Actua	Inicio	Final	Folio	Contenido	Tamaño T	Tipología T
☒ Faltas notado	18/03/2022	22/03/2022	22/03/2022	55	Legisl		Negativo
☒ Subsanación demandante	18/03/2022			80	Negativo		Negativo
☒ Radicación de Proceso	18/03/2022	18/03/2022	18/03/2022	80	Negativo		Negativo

PrimeroAnteriorSiguienteUltimo1de1Fecha de PresentaciónBlanquear todo

35 de 1000

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2